



## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019

### **ACUERDO N.º 6. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SUBVENCIONES, MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN Y SOBRE RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA, DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIAS A LOS DEMÁS MIEMBROS CORPORATIVOS.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre de fecha 24 de junio de 2019.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Por parte de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Toledo se PROPONE lo siguiente:

**Primero.-** Después de la constitución de la nueva Corporación se han mantenido conversaciones entre los distintos Grupos Municipales en la conveniencia de establecer los medios personales y materiales para llevar adelante las labores tanto en el gobierno como en la oposición.

**Segundo.- Respecto a las subvenciones a los grupos políticos** se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regula la actuación corporativa de los miembros de las Corporaciones Locales y lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo.

**Tercero.-** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se regulan las **retribuciones e indemnizaciones a los miembros de las Corporaciones Locales.**

**Cuarto.-** Lo señalado al respecto, en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, de fecha 1 de febrero de 2006 y en el artículo 27 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; donde se prevé la dotación de infraestructuras a los grupos políticos, así como la provisión de medios materiales y personales necesarios para su buen funcionamiento.

**Quinto.-** La conveniencia y oportunidad de asignar a los grupos políticos con representación municipal, surgidos de las últimas elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, con cargo al Presupuesto de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente referenciada, las



dotaciones económicas en cuantía necesaria y suficiente para garantizar la cobertura de sus gastos de funcionamiento, conforme al siguiente detalle:

**GRUPOS POLÍTICOS:**

- Grupo Municipal Socialista (PSOE) 12
- Grupo Municipal Popular (PP) 6
- Grupo Municipal de Ciudadanos Toledo (C's) 3
- Grupo Municipal de Vox Toledo (VOX) 2
- Grupo Municipal de IU-Podemos Toledo (IUPT) 2

Así como la conveniencia y oportunidad de proceder a la asignación de los recursos humanos de cada uno de los Grupos Municipales.

**Sexto.- La conveniencia y oportunidad de determinar los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva (total o parcial)** y que, por tanto, tendrán derecho a percibir retribuciones con cargo al presupuesto municipal, así como la necesidad de fijar su cuantía en función de su grado de responsabilidad.

**Séptimo.- Igualmente, al conveniencia y oportunidad de fijar la cuantía de las Dietas por Asistencia que percibirán el resto de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial**, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la que formen parte permaneciendo como en la actualidad.

**Octavo.- La necesidad de determinar el número del resto de Altos Cargos de la Administración Municipal que percibirán sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Corporación.** Su número y retribuciones no varían y serán los aprobados en su día por el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior expuesto, se realiza la siguiente propuesta:

**A) Propuesta de subvenciones, medios materiales y de apoyo a los partidos políticos con representación municipal.**

La asignación de dotaciones económicas a los grupos municipales queda congelada.

A tenor de los resultados de las pasadas Elecciones Municipales del 24 de mayo la distribución de asignaciones anuales de los grupos políticos será idéntica a la actual, es decir, dividida entre los 5 grupos políticos y en función del número de concejales de cada uno, de la siguiente forma:

**ASIGNACIÓN A GRUPOS**

- Fijo Grupo/**Año**: 7.200€
- Concejales/**Mes**: 525€

GRUPO	FIJO/ANUAL €	ASIGNACIÓN ANUAL/ CONCEJAL €	TOTAL €
PSOE	7.200	(525x12x12)=75.600	82.800
PP	7.200	(525x12x6) =37.800	45.000
CIUDADANOS	7.200	(525x12x3) =18.900	26.100
VOX	7.200	(525x12x2) =12.600	19.800
IU-PODEMOS	7.200	(525x12x2) =12.600	19.800
		<b>TOTAL.....</b>	<b>193.500</b>



Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas que perciban con cargo al presupuesto municipal, en la que se reflejarán los ingresos recibidos y sus aplicaciones, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En lo relativo a la dotación de recursos humanos de los Grupos Municipales, se cuenta con una dotación total de personal eventual de 12 trabajadores (6 técnicos y 6 administrativos), cuyo reparto se efectúa de la siguiente forma:

- 2 Técnicos y 2 Administrativos para el Grupo Municipal Socialista.
- 1 Técnico y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Popular.
- 1 Técnico y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Ciudadanos.
- 1 Técnico y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Vox.
- 1 Técnico y 1 Administrativo para el Grupo Municipal IU-Podemos Toledo

### **B) Retribuciones de la Alcaldía y Concejales.**

El número de miembros de la Corporación que podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y que, por tanto tendrían derecho a percibir retribuciones con cargo al Presupuesto de la Corporación son los siguientes:

- Alcaldesa-Presidenta.
- 5 Concejales representantes de los Grupos Políticos: Un representante-portavoz de cada uno de los Grupos Municipales.
- 9 Concejales del Equipo de Gobierno.

Las retribuciones se fijan tomando como referencia, para la Alcaldesa-Presidenta, las retribuciones asignadas a los funcionarios habilitados del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de nivel 30 de complemento de destino, y para los Concejales, las retribuciones asignadas a los funcionarios Jefes de Sección de nivel 25 de complemento de destino:

- Alcalde-Presidente:	63.913,91€
- Vicealcalde:	46.953,53€
- Concejales de Gobierno:	46.953,53€
- Concejales Liberados:	46.953,53€

La percepción de estas dotaciones se incrementará, anualmente, en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio del sector público.

### **C) Asistencias a Plenos y Comisiones del resto de miembros de la Corporación.**

Por cada asistencia a Pleno y Comisiones se percibirán las actuales dietas.

CERTIFICO  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO